



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2022-129

Comoquiera que se surtió la actuación propia respecto al trámite de la referencia, esto es, se designó el árbitro dentro de la controversia existente, se advierte que no existen más actuaciones que desplegar, en consecuencia, se declara **terminado** el proceso de la referencia.

Por secretaría archivar las presentes diligencias.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

LM